



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°029 -2024-MDS/GM

Salas, **22 ENE 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8246-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, presentado por el Director de la I.E. "Fe y Alegría" N° 70, Edwin Alexis Ramos Sotomayor; INFORME N° 386-2023-MDS/SG, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaria General; REQUERIMIENTO N° 087-2023-MDS/SG, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaria General; INFORME N° 2805-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 03162-2023-MDS/GA, de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 2392-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 055-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 043-2024-MDS/GA, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 047-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; REGISTRO SIAF 5569, de fecha 24 de noviembre de 2023; INFORME N° 144-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 026-2024-GAJ/MDS, de fecha 19 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, fecha 07 de noviembre de 2023, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8246-2023, el Director de la I.E. "Fe y Alegría" N° 70, Edwin Alexis Ramos Sotomayor, informa acerca de la asistencia del profesor Alan Jhon Ojeda Morón encargado de la Banda de Guerra de la institución, contratado para el periodo de setiembre 2023;

Con fecha 08 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 386-2023-MDS/SG, la Secretaria General, envía la conformidad de labores del docente Alan Jhon Ojeda Morón, para el respectivo pago de S/. 2,000.00 soles;

Con fecha 14 de noviembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 087-2023-MDS/SG, la Secretaria General, solicita la contratación de 4 docentes para la enseñanza de instrumentos musicales por el mes de setiembre para la I.E. JUAN PABLO FERNANDINI, FE Y ALEGRIA, JUAN DONAYRE VIZARRETA y JUAN JOSE SALAS BERNALES;

Con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2805-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (por el pago de 04 docentes para la enseñanza de instrumentos musicales (Banda de música) para la I.E. Juan Pablo Fernandini, Fe y Alegría, Juan Donayre Vizarreta y Juan José Salas Bernales, correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/. 8,000.00 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 03162-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (por pago de 04 docentes para la enseñanza de instrumentos musicales (Banda de música) para la I.E. Juan Pablo Fernandini, Fe y Alegría, Juan Donayre Vizarreta y Juan José Salas Bernales, correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/. 8,000.00 soles);



Con fecha 22 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 2392-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000002176 ((por pago de 04 docentes para la enseñanza de instrumentos musicales (Banda de música) para la I.E. Juan Pablo Fernandini, Fe y Alegría, Juan Donayre Vizarreta y Juan José Salas Bernales, correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/. 8,000.00 soles);



Con fecha 11 de enero de 2024, mediante INFORME N° 055-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (por la actualización del servicio profesionales de enseñanza de instrumentos musicales para la I.E., correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/. 2,000.00 soles);

Con fecha 12 de enero de 2024, mediante MEMORÁNDUM N° 043-2024-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (por la actualización del servicio profesionales de enseñanza de instrumentos musicales para la I.E., correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/. 2,000.00 soles);

Con fecha 15 de enero de 2024, mediante INFORME N° 047-2024-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000000050 (por la actualización del servicio profesionales de enseñanza de instrumentos musicales para la I.E., correspondiente al mes de setiembre, por el monto de S/. 2,000.00 soles);

Con fecha 24 de noviembre de 2023, mediante REGISTRO SIAF 5569, se generó la Orden de Servicio N° 4867, a favor del proveedor OJEDA MORON ALAN JHON, por los servicios como docente para brindar clases de música (instrumentos musicales) en la I.E. Fe y Alegría, I.E. Juan Pablo Fernandini, I.E. Juan Donayre Vizarreta e I.E. Juan José Salas Bernales, requerido por la Secretaría General, por el monto de S/. 2,000.00 soles;

Con fecha 18 de enero de 2024, mediante INFORME N° 144-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 009-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 144-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en el Expediente: SIAF N° 5569, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), por el servicio de docencia en brindar clases de música; debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutorio correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda a favor de **OJEDA MORON ALAN JHON**, identificada con **DNI N° 42459963**, por el monto de **S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, por el servicio de docencia en brindar clases de música; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL